



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA

641

Juicio de Faltas 57/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emite edicto a fin de notificar a BADARA DIOP que en fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece se ha dictado sentencia en los mismos por la que ha sido condenado, no siendo dicha resolución firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALERS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Y para que sirva de notificación al denunciado en paradero desconocido BADARA DIOP el cual podrá pasar por las oficinas de este Juzgado a recoger una copia literal de la misma, expido el presente en PALMA DE MALLORCA a tres de enero de dos mil catorce.

En PALMA DE MALLORCA a 3 de Enero de 2014.

LA SECRETARIO JUDICIAL

